



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 103 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 MAR 2022



### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de marzo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el citado cuerpo normativo, en su Artículo 25°, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 096-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de febrero del 2022, se resuelve ACEPTAR la renuncia formulada por el Abg. Grodver Manuel Cabanillas Huachua, al cargo de Especialista Legal del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, a partir del 16 de febrero del 2022;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 091-2021-UNTRM-DGA-URH, de fecha 06 de enero del 2021, celebrado entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con RUC N° 20479393568, debidamente representada por el Dr. Policarpio Chauca Valqui, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte Cabanillas Huachua Grodver Manuel, identificado con DNI N° 70191786, en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en su Cláusula Tercera: Objeto del Contrato y **Funciones a Desempeñar**, manifiesta el trabajador y la entidad suscriben el presente Contrato en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 012-2021-UNTRM/CU y con la finalidad que el primero desempeñe de forma individual y subordinado como **Integrante de Comisión / Abogado (...)**;

Que, con Oficio N° 00323-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 24 de febrero del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Rectificación del Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2022-UNTRM/CU, antes citada, al haberse cometido un error material susceptible de corrección, en el siguiente extremo:

**DICE** : **ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la renuncia formulada por el Abg. Grodver Manuel Cabanillas Huachua, **al cargo de Especialista Legal del Órgano de Control Institucional** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, a partir del 16 de febrero del 2022.

**DEBE DECIR** : **ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la renuncia formulada por el Abg. Grodver Manuel Cabanillas Huachua, **al cargo de Integrante de Comisión / Abogado** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, a partir del 16 de febrero del 2022.



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 103 -2022-UNTRM/CU

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "*la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión ordinaria, de fecha 04 de marzo del 2022, aprobó la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2022-UNTRM/CU, antes citada, de conformidad a lo solicitado por la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en su Oficio N° 00323-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 24 de febrero del 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de febrero del 2022, a solicitud de la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en el extremo siguiente:

### DICE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la renuncia formulada por el Abg. Grodver Manuel Cabanillas Huachua, **al cargo de Especialista Legal del Órgano de Control Institucional** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Eficacia Anticipada, a partir del 16 de febrero del 2022.

### DEBE DECIR

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la renuncia formulada por el Abg. Grodver Manuel Cabanillas Huachua, **al cargo de Integrante de Comisión / Abogado** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Eficacia Anticipada, a partir del 16 de febrero del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE** los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de febrero del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*Polcarpio Cháuca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz*  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

CH/R.  
CERN/SG  
YLD/KAg.